



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educación Municipal

PARRAL, 20 Oct 2014

DECRETO EXENTO Nº 6389+

**VISTOS**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Resolución de fecha 8 de Octubre de 2014, en causa RIT C-6-2014, del Juzgado de Cobranza Laboral de Parral.
- 3.- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que en causa RIT C-6-2014, del Juzgado de Cobranza Laboral de Parral, se ordenó con fecha 08 de Octubre de 2014 la Dictación del Decreto respectivo y pago posterior de la suma de \$3.080.000.- por concepto de costas personales y procesales generadas en causa RIT T-2-2013.-

**DECRETO:**

- 1.- PAGUESE, las costas personales y procesales generadas en causa RIT T-2-2013, del Juzgado de Letras de Parral, conforme a la liquidación efectuada en causa C-6-2014, del Juzgado de Cobranza Laboral de Parral.
- 2.- GIRESE, Cheque nominativo a nombre del Funcionario don EMILIO ANDRÉS CISTERNAS HERNÁNDEZ, Abogado, grado 7º, Director del Departamento Jurídico de la I. Municipalidad de Parral, por un monto de tres millones ochenta mil pesos (\$3.080.000), para ser usados en los términos enunciados anteriormente.

3.- ESTABLECESE, que dicho dinero se utilizará para el pago de las costas personales y procesales generadas en causa RIT T-2-2013, del Juzgado de Letras de Parral, conforme a la liquidación efectuada en causa RIT C-6-2014, del Juzgado de Cobranza Laboral de Parral.

4.- ESTABLECESE, que del pago de las referidas costas, el funcionario antes indicado dará cuenta con la correspondiente documentación de respaldo, es decir con el respectivo cupón de pago de la consignación que realice en la cuenta corriente del Tribunal.

5.- IMPUTESE, el gasto que origina el presente Decreto al ítem al ITEM 26.02, Compensación de daños a terceros.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”

  
  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**IVÁN DAMINO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

PRU/IDH/ARC/ECH/ech.

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Archivo partes
- 2.- finanzas DAEM
- 3.- Control
- 4.- Jurídico Municipalidad